



Municipalidad de VILLA ELISA

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte. N° 018

ORDENANZA N° 2132

Visto:

La necesidad de adquirir una motoniveladora para los trabajos que se realizan bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; y

Considerando:

Que se realizaron numerosas averiguaciones sobre cotizaciones y aspectos técnicos relevantes a distintas empresas proveedoras de este tipo de maquinarias, resultando la propuesta de la Firma GRÚAS SAN BLAS S.A., la más conveniente para los intereses municipales.-

Que esta empresa cuenta con una amplia trayectoria y respaldo a nivel nacional y en nuestra región, teniendo actualmente una sucursal en la ciudad de Concordia, lo que permite contar con un servicio técnico de asistencia y garantía eficiente.-

Que actualmente existen inconvenientes para realizar la compra de un equipo vial, debido al contexto de la economía nacional, la escasez de equipos disponibles en el país y el incremento mes a mes en dólares de los precios.-

Que la empresa Grúas San Blas S.A realiza una cotización de motoniveladora que se encuentra disponible para entrega inmediata marca SANY Modelo SMG200-8 nueva según factura proforma N° ER 001-0223 con fecha del 24 de febrero.-

Que esta máquina cuenta con todos los requerimientos necesarios para la prestación de servicios necesarios para la ciudad y el ejido de Villa Elisa.-

Que la cotización realizada por la empresa asciende a un monto de \$ 68.000.000.- aproximadamente incluyendo el valor del IVA y el costo del flete hasta la ciudad de Villa Elisa.-

Que debido a la situación económica generalizada en el país se hace necesario proceder con celeridad en la tramitación de las instancias administrativas.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

